

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 24 de julio de 2019.

**No. 59**

**GOBIERNO LOCAL**

**ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**

**DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° DIF/LP/20/2019, relativa a la adquisición del sistema de gestión y control para la entrega de insumos alimentarios.

Pág. 3182

-0-

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° 058-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P, relativa a la adquisición de timers programables por computadora y deberán incluir válvula de cierre de circuito y adquisición de válvulas check de 8" y 10" de Fo. Fo.

Pág. 3183

-0-

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES**

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 36/19-BIS, relativa a la adquisición de diversas herramientas mayores y menores, refacciones y consumibles, solicitados por la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

Pág. 3184

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 44/19, relativa a la adquisición de diversos insumos para proveer de nomenclatura urbana en colonias populares, solicitados por la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología.

Pág. 3185

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° O.M. 45/19, relativa a la contratación del servicio de horas máquina de tractor de carriles topador, solicitado por la Dirección de Desarrollo Rural.

Pág. 3186

-0-

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ**

CONVOCATORIA Licitación Pública Presencial N° CA-OM-045-2019, relativa a la adquisición de uniformes de verano e invierno para su personal sindicalizado.

Pág. 3187

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

Pág. 3189 a la Pág. 3200

-0-

**GOBIERNO LOCAL  
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NÚMERO DIF/LP/20/2019, RELATIVA  
A LA ADQUISICIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN Y CONTROL PARA LA  
ENTREGA DE INSUMOS ALIMENTARIOS.**

El Organismo Público Descentralizado denominado Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, con domicilio en la Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 40, 44 y 51 fracción I, y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales a participar en la Licitación Pública número **DIF/LP/20/2019**, relativa a la adquisición de un sistema de gestión y control para la entrega de insumos alimentarios.

DISPONIBILIDAD DE BASES	COSTO DE PARTICIPACIÓN
Los días hábiles del día 25 de julio al 12 de agosto del 2019 en un horario de 8:00 a 16:00 horas, en las instalaciones del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial, C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	\$ 1,000.00 más I.V.A. (Mil pesos 00/100 M.N.) No reembolsables.

El sistema de gestión y de control para la entrega de insumos alimentarios deberá cumplir con las características y especificaciones técnicas que se desprenden del **ANEXO UNO** de las bases, bajo una partida única que se describe a continuación:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL ARTÍCULO
Única	1	Adquisición de un sistema de gestión y de control para la entrega de insumos alimentarios

**MODALIDAD DE LA PRESENTE LICITACIÓN**

Con fundamento en el artículo 51 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la presente licitación pública será en modalidad **PRESENCIAL**.

JUNTA DE ACLARACIONES DE LAS BASES	ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
La junta de aclaración del contenido de las bases tendrá verificativo el día <b>30 de julio del 2019</b> en punto de las <b>15:00 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua.	La recepción y apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día <b>13 de agosto del 2019</b> a las <b>9:30 horas</b> , en el Auditorio del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, sito Avenida Tecnológico número 2903 de la colonia Magisterial en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

**A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas previamente durante las fechas descritas en las oficinas generales del DIF Estatal, ubicadas en Avenida Tecnológico número 2903 colonia Magisterial C.P. 31310, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua y en la página oficial del DIF Estatal <http://difchihuahua.gob.mx/transparencia>.
- El costo de participación de la licitación deberá realizarse en la caja general del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.**

- Presentar currículo que acredite su capacidad técnica y experiencia en la comercialización de bienes objeto de la presente licitación.
- Presentar catálogos y/o fichas técnicas de las cuales se desprendan las especificaciones técnicas del sistema de gestión y de control para la entrega de insumos alimentarios ofertado por los licitantes.
- Presentar la siguiente documentación financiera y fiscal:
  - Balance General y Estado de Resultados al cierre de junio del 2019, suscritos por Contador Público titulado.
  - Acreditar un capital contable mínimo de \$ 400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)
  - Declaración anual de I.S.R. del ejercicio fiscal 2018 y sus anexos correspondientes.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por el Sistema de Administración Tributaria con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitida por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chihuahua con una antigüedad menor de 30 días anteriores a la presentación de las propuestas técnicas y económicas.
- Presentar el documento que acredite fehacientemente su registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) vigente a la fecha de presentación y apertura de propuestas.
- Contar con el Certificado de registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación en caso de resultar adjudicado.
- Declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Declaración bajo protesta de decir verdad mediante el cual manifieste que quien interviene en el acto de aperturas y propuestas cuenta con facultades para comprometerse por sí o por su representada.

**ANTICIPO Y FORMA DE PAGO**

En la presente licitación se otorgará un 50% por concepto de anticipo, mismo que se pagará dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la firma del contrato, y el remanente se pagará dentro de los 15 días posteriores a la entrega total del sistema de gestión y de control para la entrega de insumos alimentarios.

**LUGAR, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

El licitante que resulte adjudicado deberá entregar los bienes objeto de la presente licitación de conformidad con lo establecido en el Anexo Tres, en la Dirección de Alimentación y Desarrollo Comunitario, ubicada en la Avenida Tecnológico número 2903, colonia Magisterial de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JULIO DEL 2019  
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

  
**LIC. CARLOS ALBERTO TINOCO RONQUILLO**

**JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA  
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA  
LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL NO. 058-BIS-2019-JMAS-AD-RP-P  
CONVOCATORIA**

Por conducto del comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 40, 51 fracción I, 53, 54, 55 y demás aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, tiene a bien convocar a todas las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la licitación pública relativa a: **adquisición de timers, programables por computadora y deberán de incluir válvula de cierre de circuito para cambiar de piloto de alta a baja presión y adquisición de válvulas check de 8" y 10" de Fo. Fo., de conformidad a lo siguiente:**

LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>9:00 Horas, del día 02 de agosto del 2019.</b>	En la sala de juntas del Departamento de Recursos Materiales de Planta Filtros ubicada en Calle 46 y Revilla s/n, Col. Cuarteles, de esta ciudad, a las <b>09:00 Horas, del día 07 de agosto del 2019.</b>

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
2	Valvula check de 8" de Fo.Fo. bridada de 150 PSI	PZA	10
3	Valvula check de 10" de Fo.Fo. bridada de 150 PSI	PZA	10
4	Valvula check de 10" de Fo.Fo. bridada de 250 PSI	PZA	2

Las especificaciones a detalle de la partida, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) REQUISITOS GENERALES QUE LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR, SON LOS SIGUIENTES:**

- Original o copia certificada y copia de: tratándose de personas morales, acta constitutiva y sus modificaciones; y tratándose de personas físicas, acta de nacimiento; y en ambos casos poder de quien tenga facultad para suscribir las propuestas.
- Original o copia certificada y copia de la constancia de situación fiscal emitida por el SAT (RFC).
- Acuse de la opinión positiva del cumplimiento de las obligaciones fiscales 32-D.
- Original o copia certificada y copia fotostática del certificado de registro vigente en el padrón de proveedores de bienes y servicios del Gobierno del Estado de Chihuahua, correspondiente al año 2019.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos específicos que establecen las bases.

**C) ENTREGA DE DOCUMENTOS:**

Las personas interesadas en la licitación podrán obtener las bases de forma gratuita los días hábiles comprendidos entre el **24 de julio de 2019 al 06 de agosto del 2019**, en horarios de oficina, en el Departamento de Recursos Materiales, en domicilio calle 46 y Revilla s/n Col. Cuarteles, C.P. 31440, Chihuahua Chih. Y estarán disponibles en el portal <https://www.jmaschih.gob.mx/principal/convocatorias.aspx> una vez si el interesado desea participar, deberán pagar el costo de participación no reembolsable de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 M.N.) con I.V.A incluido, en las cajas de la convocante, ubicadas en Ave. Ocampo #1604, Col. Centro C.P. 31000, de esta ciudad, en efectivo o cheque certificado, a partir de la publicación y hasta el día **06 de agosto del 2019**. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan cubierto el costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- Para intervenir en el acto de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.
- Las propuestas presentadas deberán ser en idioma español, tratándose de documentos oficiales estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuestas, bastará que las personas licitantes presenten un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- El Comité, se reservará el derecho de rechazar las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a las personas que de entre los proponentes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores; resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la propuesta solvente más baja.

**E) PORCENTAJES A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

El licitante que resulte ganador deberá llevar a cabo la ejecución de contrato motivo de esta licitación, de acuerdo a periodos solicitados y en el lugar que se indica en la presente convocatoria y en las bases de licitación respectivas, los pagos serán dentro de los 20 días naturales contados a partir de la presentación y recepción de las facturas debidamente requisitadas.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 24 DE JULIO DEL 2019.

C.P. ARTURO JIMENEZ CARDENAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CHIHUAHUA

**PRESIDENCIAS MUNICIPALES  
PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHIHUAHUA**

**LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS**

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

**CONVOCAR**

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 36/19-BIS, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSAS HERRAMIENTAS MAYORES, HERRAMIENTAS MENORES, REFACCIONES Y CONSUMIBLES PARA SER UTILIZADAS EN LAS LABORES DIARIAS DE LA DEPENDENCIA, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 36/19-BIS	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 13:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2019.

**A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-**

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición de 1 carrete retráctil industrial con manguera de aire de 1/4" x 15Mts., 3 pistolas para aceite con contador, entre otros
2	Adquisición de 150 cubetas de impermeabilizante fibratado, 200 cubetas de pintura amarillo tráfico, 40 galones de barniz para madera, entre otros.
6	Adquisición de 2 barredoras para minicargador.
8	Adquisición de 2 pistolas de impacto de baterías recargables industriales, 2 soldadoras generador, 35 desbrozadoras 4 tiempos, 1 juego de set de 15 moldes para estampado de concreto profesionales, entre otros
11	Adquisición de 3 caretas para soldar electrónica, 15 pares de guantes largos para soldar, 300 pares de guantes de piel, 100 cajas de overol desechable extra grande, entre otros.
13	Adquisición de 1 grúa adaptada para chais F350

La descripción corresponde a las seis partidas principales, las especificaciones y contenido a detalle de la totalidad de las partidas y conceptos, se presentan en las bases de la presente licitación.

**B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:**

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo del 20% (veinte por ciento) del monto ofertado en la propuesta económica de la partida de mayor cuantía y/o valor económico en la que participe.
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

**C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.**

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de julio y el 05 de agosto de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua, El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

**D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO**

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por partidas, por lo que podrán resultar uno o varios licitantes ganadores.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

**E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO**

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

**F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO**

Los participantes que resulten ganadores deberán entregar los bienes: para las Partidas 1, 2, 3, 7, 8, 9, 10 y 11 a más tardar 20 días hábiles a partir de la firma del contrato en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para las Partidas 4, 5, 6, 12 y 13 a más tardar 30 días hábiles a partir de la firma del contrato en el almacén de la Dirección de Servicios Públicos Municipales. Los pagos se harán contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JULIO DE 2019.

  
MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
OFICIAL MAYOR

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTICULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 44/19, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE DIVERSOS INSUMOS PARA PROVEER DE NOMENCLATURA URBANA EN COLONIAS POPULARES, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 44/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 10:00 HORAS, DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2019.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Adquisición de diversos insumos, consistente en: 265 láminas de ABS para uso exterior, 10 cuchillas profesionales para cortar laminas, 15 buriles para plástico ¼", 8 bandas para eje de motor, entre otros.

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos facturas que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Dichas facturas deberán corresponder a los años 2018 y/o 2019.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el **24 de julio y 05 de agosto de 2019**, en un horario de **9:00 a 14:30 horas** en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a **35 UMA** (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, por lo que solo podrá resultar un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador deberá entregar los bienes a más tardar en 45 días hábiles posteriores a la firma del contrato respectivo. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JULIO DE 2019.

  
**MTRO. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VÁZQUEZ**  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

## LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/19

EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, POR CONDUCTO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR LOS ARTÍCULOS 40, PRIMER PÁRRAFO, 47, 51 FRACCIÓN I, 53, 54, 64, 83 Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, TIENE A BIEN:

### CONVOCAR

A TODAS LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL O.M. 45/19, RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE HORAS MÁQUINA DE TRACTOR DE CARRILES TOPADOR PARA REALIZAR ENCAUZAMIENTO DE ARROYOS, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO RURAL.

NO. DE LICITACIÓN	LUGAR, FECHA Y HORA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES	LUGAR, FECHA Y HORA DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS
O.M. 45/19	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 30 DE JULIO DE 2019.	EN LA SALA DE JUNTAS DE LA OFICIALÍA MAYOR, UBICADA EN EL SEGUNDO PISO DEL EDIFICIO DEL REAL, UBICADO EN AVE. INDEPENDENCIA Y CALLE VICTORIA, DE ESTA CIUDAD, A LAS 11:30 HORAS, DEL DÍA 06 DE AGOSTO DE 2019.

#### A) DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS BIENES.-

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
Única	Servicio de horas maquina con tractor de carriles topador, motor a diésel de 6 cilindros, potencia de 180 HP, dimensiones de la pala frontal de 10 a 12 pies de largo y de 3 a 4 pies de ancho.	\$280,000.00	\$700,000.00

La descripción, especificaciones y contenido a detalle de la partida se presentan en las bases de la presente licitación.

#### B) LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- Original y copia de la Constancia de Situación Fiscal actualizada.
- Original o copia certificada y copia del registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM) año 2019.
- Carta compromiso mediante la cual se obligue a que a más tardar a la fecha de firma del contrato respectivo, deberá presentar original o copia certificada y copia del registro vigente al momento de la contratación del padrón de proveedores del Municipio sellado por Proveeduría, así como copia del recibo de pago por el ejercicio 2019.
- Copia simple de al menos dos contratos que amparen operaciones de la naturaleza que son motivo de esta licitación y que el participante haya tenido con el Gobierno Federal y/o Estatal y/o Municipal y/o con la iniciativa privada, que acredite su capacidad técnica y financiera. Cuya vigencia haya terminado dentro de los 3 años anteriores a la publicación de esta convocatoria.
- Documentación que acredite estar al corriente de sus obligaciones fiscales.
- Balance general que acredite un capital contable mínimo de \$100,000.00 M.N. (Cien Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).
- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos establecidos por los artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- Los demás requisitos que establecen las bases.

#### C) REVISIÓN, DISPOSICIÓN Y ENTREGA DE LAS BASES.

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las bases previamente, los días y horas hábiles comprendidas entre el 24 de julio y 05 de agosto de 2019, en un horario de 9:00 a 14:30 horas en la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor del Municipio de Chihuahua.

El costo de participación se efectuará en las cajas de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por la cantidad no reembolsable equivalente a 35 UMA (Unidad de Medida y Actualización), según lo dispuesto en la Ley de Ingresos del Municipio de Chihuahua, en efectivo o cheque certificado a nombre del Municipio de Chihuahua. El pago del costo de participación se deberá acreditar con el recibo de pago a nombre del licitante, ante la Unidad Jurídica de la Oficialía Mayor, ubicada en el octavo piso del Edificio Antiguo Hotel del Real, ubicado en Ave. Independencia y Calle Victoria de la Colonia Centro de esta ciudad, el cual será requisito para participar en la licitación. La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos que hayan efectuado el pago del costo de participación hasta la fecha límite indicada, siendo estos los únicos que podrán participar en los actos de la presente licitación.

#### D) PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO

- La presentación de las propuestas invariablemente deberá ser en idioma español, en caso de presentarse alguna información adicional, esta podrá presentarse en otro idioma, pero deberá acompañarse de una traducción simple al español. Tratándose de documentos oficiales, estos deberán encontrarse debidamente apostillados y traducidos al español.
- Al término del acto de apertura de proposiciones se informará respecto del lugar, fecha y hora que se dará a conocer el fallo correspondiente.
- La adjudicación del procedimiento se hará por la partida única, mediante contrato abierto, por lo que podrá resultar solo un licitante ganador.
- El Comité, rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases y en la presente convocatoria.
- El Comité con base en el análisis de las propuestas, adjudicará el contrato a la persona o personas que de entre los licitantes reúnan las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos, la o las partidas, se adjudicarán utilizando el criterio de evaluación binario, mediante el cual solo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

#### E) PORCENTAJE A ENTREGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPO

Para el contrato derivado de la presente licitación no se otorgará anticipo.

#### F) LUGAR, PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO

El participante que resulte ganador, deberá prestar el servicio para ser utilizados en el encauzamiento de arroyos en la zona rural norte y sur, a partir de la firma del contrato correspondiente y hasta el 31 de diciembre de 2019. El pago se hará contra entrega de los bienes dentro de los 20 días hábiles contados a partir de la presentación de la factura correspondiente.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA A 24 DE JULIO DE 2019.

  
 MTR. JOSÉ DE JESÚS GRANILLO VAZQUEZ  
 PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS  
 DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA  
 OFICIAL MAYOR

**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE JUÁREZ****EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.  
CONVOCATORIAS DE LAS LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES.**

El comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, Chihuahua, en cumplimiento de los artículos 14, 29, 40, 47, 48, 51 fracción I, 53 y 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, **CONVOCA**, a todas las personas físicas o morales a participar en las **LICITACIONES PÚBLICAS PRESENCIALES**, referente a las Adquisiciones de Bienes y Prestaciones de Servicios, en los términos que a continuación se describen:

ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO E INVIERNO PARA EL PERSONAL SINDICALIZADO						
No. de Licitación.	Costo de Participación	Período para adquirir las bases.			Junta de Aclaraciones.	Presentación y Apertura de proposiciones técnica y económica.
LICITACIÓN PRESENCIAL CA-OM-045-2019	\$2,940.25 M.N. No reembolsables.	En días hábiles del 24 de julio de 2019 Al 06 de agosto de 2019. De lunes a viernes de las 8:00 horas a 14:00 horas			31 de julio de 2019 09:00 horas.	07 de agosto de 2019. 09:00 horas.
37 Partidas	Lugar y Plazo de Entrega			Condiciones de Pago.		
	La entrega de los bienes será dentro de los 60 días hábiles posteriores a la notificación del fallo, en las distintas Dependencias Municipales, en un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas.			El pago se realizará dentro de los 20 días posteriores a la entrega de los bienes.		
ANEXO "A" UNIFORMES DE VERANO						
PARTIDA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ÁREA	CANT.	COLOR	SEXO	DESCRIPCIÓN
1	Administración de la ciudad	Atención Ciudadana Sur Oriente	2	GUINDA	FEMENINO	BLUSA TIPO POLO MANGA CORTA PARA DAMA 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER CON ESCUDO DE ARMAS BORDADO.
			2	AZUL MARINO	FEMENINO	PANTALÓN DE MEZCLILLA CORTE LIGERAMENTE A LA CINTURA, RELAX, CORTE INFERIOR DE BOTA, DE 10.1 ONZAS 74% ALGODÓN 25% POLIÉSTER 1% SPANDEX, DE 5 BOLSAS, REFUERZO EN RIVETES Y BOLSAS FRONTALES.
			2	NEGRO	FEMENINO	ZAPATO DE TRABAJO PARA DAMA CON SUELA ANTIDERRAPANTE.
			6	SILVER GREY	MASCULINO	CAMISA DE TRABAJO MANGA LARGA PARA CABALLERO, GABARDINA DE 5 1/4 OZ 65% POLIÉSTER 35% ALGODÓN CON ESCUDO DE ARMAS BORDADO.
			2	GUINDA	MASCULINO	CAMISA TIPO POLO MANGA CORTA PARA CABALLERO 50% ALGODÓN 50% POLIÉSTER CON ESCUDO DE ARMAS BORDADO.
			8	AZUL MARINO	MASCULINO	PANTALÓN DE TRABAJO PARA CABALLERO, TIPO MEZCLILLA.
			8	NEGRO	MASCULINO	ZAPATO DE TRABAJO PARA CABALLERO, BOTA CON SUELA ANTIDERRAPANTE Y PUNTA METÁLICA.
ANEXO "B" UNIFORMES DE INVIERNO						
PARTIDA	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN DE ÁREA	CANT.	COLOR	SEXO	DESCRIPCIÓN
2	ASENTAMIENTOS HUMANOS	ASENTAMIENTOS HUMANOS	35	BLACK	MASCULINO	PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR NEGRO CORTE RECTO RELAXED FIT COMFORT WAIST
			35	DARK CHARCOAL	MASCULINO	PANTALÓN PARA CABALLERO COLOR NEGRO CHARCOAL RECTO RELAXED FIT COMFORT WAIST
			35	COLOR BLACK	MASCULINO	CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA, COLOR BLACK BORDADO FULL COLOR, CON EL ESCUDO MUNICIPAL.
			35	DARK NAVY	MASCULINO	CAMISA PARA CABALLERO MANGA LARGA, COLOR DARK NAVY, BORDADO FULL COLOR, CON EL ESCUDO MUNICIPAL.
			35	NEGRO	MASCULINO	BOTA PARA CABALLERO EN COLOR NEGRO, CASUAL SIN PUNTA DE ACERO
			35	NEGRO	MASCULINO	ZAPATO PARA CABALLERO CASUAL COLOR NEGRO
			4	RED	FEMENINO	BLUSA PARA DAMA DE MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR RED, BORDADA FULL COLOR CON EL ESCUDO MUNICIPAL.
			4	ROYAL	FEMENINO	BLUSA PARA DAMA DE MANGA LARGA DE VESTIR, COLOR ROYAL, BORDADA FULL COLOR CON EL ESCUDO MUNICIPAL.
			4	MOKA	FEMENINO	ZAPATO PARA DAMA ESTILO CASUAL
			4	DESERT STAND	FEMENINO	PANTALÓN PARA DAMA DE TRABAJO, COLOR DESERT STAND
			4	DARK NAVY	FEMENINO	PANTALÓN PARA DAMA DE TRABAJO, COLOR DARK NAVY

**INFORMACIÓN SOBRE LAS LICITACIONES.**

- Las bases podrán ser consultadas y obtenerse en la Dirección de Contratos y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, ubicada en el segundo piso, ala norte, de la Unidad Administrativa "Lic. Benito Juárez García", situada en Avenida Francisco Villa, número 950 norte, Colonia Centro, en Ciudad Juárez, Chihuahua; **Solo para quienes pretendan participar en la Licitación, es requisito indispensable cubrir el costo de participación**, el pago se efectuará en las cajas de la Dirección de Ingresos de la Tesorería Municipal de Juárez, ubicada en planta baja, ala norte, de la misma Unidad Administrativa Lic. Benito Juárez García" y en ningún caso, el derecho de participación será transferible, aclarando que la participación del licitante, concluirá en caso de ser descalificado en alguno de los eventos de la licitación.
- Todos los eventos se llevarán a cabo en el Salón Francisco I. Madero, ubicado en el Tercer Piso, ala Norte, de la Unidad Administrativa Municipal "Lic. Benito Juárez García". Transmisión en tiempo real.

- 3.- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en español.
- 4.- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en: Pesos Mexicanos.
- 5.- Constancia de Verificación Presupuestal 141 y 142.
- 6.- Del anticipo: no se otorgará anticipo
- 7.- Programación y lugar de la entrega de los bienes o servicios: Según Bases.
- 8.- Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el Servicio de Administración Tributaria con una antigüedad no mayor a treinta días a la fecha señalada para la apertura de proposiciones técnicas y económicas.
- 9.- Acreditar Capacidad Técnica mediante Currículum que refleje dedicarse al giro correspondiente.
- 10.- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación podrán ser negociadas, y lo no previsto en esta convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo a la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Juárez, del Estado de Chihuahua.
- 11.- La persona licitante para intervenir en el acto de presentación y apertura de propuesta deberá presentar escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que tiene facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica.
- 12.- En caso de ser adjudicado será requisito indispensable contar con la constancia vigente del Padrón de Proveedores del Municipio de Juárez al momento de la contratación.
- 13.- Se deberá de entregar declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- 14.- Para mayor información de las Presentes Licitaciones, consultar las Bases correspondientes.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de julio de 2019.

**ING. VÍCTOR MANUEL ORTEGA AGUILAR**

**OFICIALÍA MAYOR**

**Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS  
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, CHIHUAHUA.**

*"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"*



**JUÁREZ**  
INDEPENDIENTE  
HEROICA CIUDAD JUÁREZ 2018-2021

**OFICIALIA MAYOR**

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



PODER JUDICIAL ESTADO DE CHIHUAHUA

2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

JOSE ANTONIO ROBLES GARCIA PRESENTE.-

SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION

OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO

PRESENTE.-

En el expediente número 1109/18, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por SANDRA CASTILLO MARTINEZ, en contra de OMAR DIAZ PALOMINO, existe un auto interlocutorio que en su parte conducente dice: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. VISTOS para resolver el incidente de CANCELACIÓN DE PENSIÓN ALIMENTICIA PROVISIONAL promovido por [OMAR DIAZ PALOMINO], en contra de [OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO], dentro del JUICIO SUMARIO CIVIL DE ALIMENTOS incoado por [SANDRA CASTILLO MARTINEZ], en contra del actor incidentista, expediente 1109/2018 y ... ----- ... POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO SE RESUELVE.-----

PRIMERO: Ha procedido la VIA INCIDENTAL.----- SEGUNDO: Se declara procedente el Incidente de Cancelación de Pensión Alimenticia. -----

TERCERO.- Se cancela la pensión alimenticia provisional establecida a favor de [OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO] en el auto de radicación dictado por el extinto Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Morelos, consistente en el 25% (veinticinco por ciento) del total de las percepciones que por su trabajo recibe [OMAR DIAZ PALOMINO].-----

CUARTO.- Al quedar firme la presente resolución, gírese oficio a la PAGADURÍA DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, QUINTA ZONA MILITAR Y ANEXAS a fin de que se deje sin efecto el descuento que por concepto de pensión alimenticia provisional efectúa a [OMAR DIAZ PALOMINO] en favor de [OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO], lo cual se le ordenó realizar mediante el oficio número 5461/2013 de fecha treinta de octubre de dos mil trece.-----

NOTIFÍQUESE a [OMAR ALBERTO DÍAZ CASTILLO] la presente resolución a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los Diarios de mayor circulación en esta ciudad, además de fijarse un tanto de dicho edicto así como la CÉDULA de Notificación en el Tablero de Avisos de este Tribunal, con fundamento en los artículos 123, 497, 499, 771 y 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Así lo resolvió y firma la LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Familiar Tradicional del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ROCÍO ALONSO ROCHA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

En el expediente número 447/18, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de JOSE ANTONIO ROBLES GARCIA, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE. - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día cuatro de julio del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en CALLE MONTE NARANJO NUMERO 11917 DEL FRACCIONAMIENTO QUINTAS CAROLINAS, II ETAPA, PRIMERA FASE, DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 57 folio 62 del Libro 4445 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$466,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$311,000.00 (TRESCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos de remate ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. NOTIFIQUESE A LA PARTE DEMANDADA POR MEDIO DE CEDULA EN VIRTUD DE SU REBELDIA, con fundamento en el artículo 497 del Ordenamiento antes indicado. -----

NOTIFIQUESE: ----- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----- PUBLICADO EN LA LISTA DEL OCHO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE. ----- SURTE SUS EFECTOS EL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. ----- Clave: 1119 :mege ----- LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. ----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 15 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 17 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO FAMILIAR TRADICIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

LICENCIADA ROCÍO ALONSO ROCHA





2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



EDICTOS DE NOTIFICACION.

EDICTO DE REMATE

PAMELA CELESTE CAUDILLO CAUDILLO
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1174/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO, APODERADO DE, METROFINANCIERA, S. A. PROMOTORA DE INVERSION DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENR ANTES METROFINANCIERA, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENR, en contra de PAMELA CELESTE CAUDILLO CAUDILLO, existe un auto que a la letra dice:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE. Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, el día trece de junio del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble motivo del presente juicio consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DEL ARADO NUMERO 8001, LOTE 30, MANZANA 14, DEL FRACCIONAMIENTO LOS NARANJOS V DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 93, del folio 104, del libro 4478 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$426,820.50 (CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 50/100 M.N.), y como postura legal la suma de \$284,547.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código.

NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE, CON EL NÚMERO \_\_\_\_\_. CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL VEINTICINCO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119 :mege
LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



PAMELA CELESTE CAUDILLO CAUDILLO

825-59-61

-0-

C.C. MARISELA LOERA RIVERA
MONCERRAT LOERA MARTINEZ
P R E S E N T E . -

En el expediente número 728/2017, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de Apoderado Legal de METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de las C.C. MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutive dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.
V I S T O S los autos del expediente número 728/2017, a fin de resolver la Sentencia Definitiva en el Juicio HIPOTECARIO, promovido por el [LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO], en su carácter de apoderado legal de [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA], en contra de [MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ], y:

Por lo anteriormente expuesto es de resolverse y se:
RESUELVE

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- El actor probó su acción, y los demandados no dieron contestación a la demanda entablada como tampoco opusieron excepciones, en consecuencia; se declara el incumplimiento y vencimiento anticipado del Contrato de Apertura de Crédito con Garantía Hipotecaria de fecha diecinueve de septiembre del año dos mil seis, por los motivos expuestos en la presente resolución.
TERCERO.- Se condena a [MARISELA LOERA RIVERA Y MONCERRAT LOERA MARTINEZ], a pagar a [METROFINANCIERA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA] las siguientes prestaciones:
I.- El pago de la cantidad de 175.609588 VSMDF (CIENTO SETENTA Y CINCO PUNTO SEISCIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO SALARIOS MINIMOS), equivalente a [\$319,350.95 (TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 95/100 M.N.)] por concepto de saldo total contraído con mi representada, al corte del día 31 de octubre del dos mil once, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada y que se compone de las siguientes prestaciones:
II.- El pago de la cantidad de 155.142286 VSMDF equivalente a [\$282,130.55 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESOS 55/100 M.N.)] por concepto de capital vigente al corte del día 31 de octubre del 2011, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada.
III.- El pago de la cantidad de 0.399608 VSMDF equivalente a [\$726.70 (SETECIENTOS VEINTISEIS PESOS 70/100 M.N.)] por concepto de capital vencido al corte del día 31 de octubre del 2011, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada.
IV.- El pago de la cantidad de 7.832882 VSMDF equivalente a [\$14,244.32 (CATORCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 32/100 M.N.)] por concepto de saldo de intereses ordinarios al corte del día 31 de octubre del 2011, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada.
V.- El pago de la cantidad de 11.749323 VSMDF equivalente a [\$21,366.47 (VEINTIUNO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 47/100 M.N.)] por concepto de INTERESES MORATORIOS al corte del día 31 de octubre del 2011, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada.
VI.- El pago de la cantidad de 0.485509 VSMDF equivalente a [\$882.91 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 91/100 M.N.)] por concepto de Seguros al corte del día 31 de octubre del 2011, tal como se demuestra con el estado de adeudo certificado por el contador facultado de mi representada.
VII.- El pago de los intereses moratorios generados y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo cuantificado a las tasas pactadas en la cláusula novena del contrato base de la acción y mediante el incidente de liquidación correspondiente en ejecución de sentencia.
VIII.- El remate en pública almoneda del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a efecto de que con su producto se haga pago referente a mi mandante de las cantidades reclamadas a través de esta demanda.
IX.- El pago de gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio.
CUARTO.- Si en los próximos cinco días, las demandados no hacen el pago a los que se les condenó, hágase trance y remate del bien dado en garantía y con su producto el pago al actor.
QUINTO.- Publíquese un extracto de esta sentencia por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial y en uno de información del lugar, así como, en el Tablero de Avisos de ese Tribunal y notifíquese la presente resolución a las demandadas por medio de cédula, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.
NOTIFIQUESE:
Así, lo resolvió y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Jueza Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA. SECRETARIO RUBRICAS.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 10 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARISELA LOERA RIVERA Y OTRA

826-59-61

-0-



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas



2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.-

En el expediente número 16/2009, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO, apoderado legal de GE MONEY CREDITO HIPOTECARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ALEJANDRA BUJANDA PEREZ, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este Juzgado el día veinticinco de Junio del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo impugnación respecto al avalúo emitido en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente asunto, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad, fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Vivienda en condominio ubicado en la Calle Paseo de gorriones número 7631 interior 45-A del condominio Paseo de Gorriones, en esta Ciudad, con una superficie de 99.687 metros cuadrados e inscrita con el número 117 a folios 125 del libro 3179 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$432,600.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$288,400.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ALEJANDRA BUJANDA PEREZ

827-59-61

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 775/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO ELADIO YÁÑEZ BUSTILLOS APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE GUERRERO LÓPEZ DÍAZ Y AIDA YVETTE CARRILLO MENDOZA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día dos de julio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. OSCAR REYES SARELLANO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicita, se señalan las **TRECE HORAS DEL DÍA SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, para que tenga lugar la almoneda indicada para que tenga verificativo la audiencia de remate en **PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA**, del bien inmueble gravado, consistente en **FINCA URBANA, LOTE 31, MANZANA 20, UBICADO EN LA CALLE MINERAL EL ORO, NÚMERO 16103, DEL FRACCIONAMIENTO EL MINERAL III ETAPA III, DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 137.3400 METROS CUADRADOS; CON FOLIO REAL 1468656, LA CUAL SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 28, A FOLIOS 28 DEL LIBRO 4010 DE LA SECCIÓN PRIMERA, Y LA HIPOTECA OBRA INSCRITA BAJO EN NÚMERO 68, A FOLIOS 68, DEL LIBRO 1550 DE LA SECCIÓN SEGUNDA AMBAS DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán dos veces de siete en siete días en el periódico oficial del Estado y en un periódico que se edite en esta ciudad, un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$458,950.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que corresponde al término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$305,966.66 (TRESCIENTOS CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes que sirve como base. Lo anterior de conformidad con lo previsto por el artículo 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expidanse los edictos respectivos.** -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

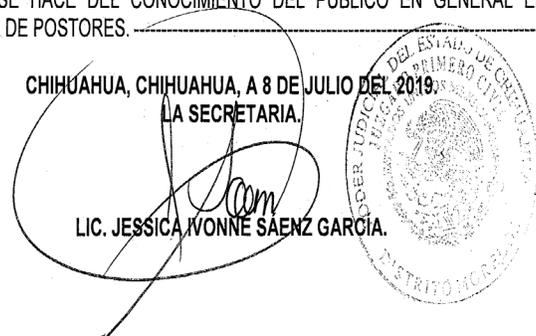
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE JULIO DEL 2019.

LA SECRETARIA.

LIC. JESSICA IVONNE SAENZ GARCIA.



GUERRERO LOPEZ DIAZ Y OTRA

828-59-61

-0-

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"



### EDICTO DE NOTIFICACION

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 306/2019 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD- PERPETUAM, promovido por ZEFERINO FONTES SÁNCHEZ, OBRA UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

<Se Admite Demanda>

**HIDALGO DEL PARRAL. CHIHUAHUA. A DIEZ DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.**

Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal a las doce horas con veinticinco minutos del día de hoy, presentado por el Licenciado JOEL DEL VAL OCHOA, atento a lo que solicita, con la personalidad que tiene acreditada en autos, téngasele proporcionando los nombres y domicilios de los colindantes del inmueble objeto del presente asunto, así como los nombres y domicilios de los testigos de arraigo que pretende desahogar, en consecuencia se le tiene cumpliendo con la prevención que se le realice mediante auto de fecha tres de julio de la anualidad que transcurre, por ende, se tiene a ZEFERINO FONTES SÁNCHEZ promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, respecto del siguiente predio rústico:

Inmueble consistente en un Predio Rústico de Agostadero conocido como "Rancho San Antonio", ubicado en el municipio de Balleza, Chihuahua, con una superficie total de 1,192-09-02 (un mil ciento noventa y dos hectáreas, nueve áreas, dos centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:

LADO	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIA
1-2	S 56°10' 17" W	1,032.85 metros	FRANCISCO BELTRÁN AMAYA
2-3	S 21° 37' 53" W	2,189.17 metros	FRANCISCO BELTRÁN AMAYA
3-4	S 10° 26' 19" E	3,062.53 metros	EJIDO EL TRIGUENO
4-5	N 56° 56' 38" E	2,005.64 metros	EJIDO LA PINTA
5-6	N 86° 05' 07" E	454.06 metros	EJIDO LA PUNTA
6-7	N 42° 31' 39" E	1,527.77 metros	EJIDO LA PINTA
7-1	N 31° 22' 29" W	3,948.45 metros	MÁXIMO VILLALOBOS OLIVAS

Este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con los artículos 82, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 161, 167 Fracción VII y 649 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Se admite su promoción en la vía y forma propuesta, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.

Notifíquese personalmente la radicación del presente trámite a: FRANCISCO BELTRÁN AMAYA, con domicilio en la Calle Independencia número 17 (diecisiete), de Balleza, Chihuahua; MÁXIMO VILLALOBOS OLIVAS, con domicilio en calle Miguel Hidalgo número 12 (doce), en Balleza Chihuahua; Ejido el Triguero, con domicilio conocido en Ejido El Triguero sin número en Balleza Chihuahua; y EJIDO LA PINTA, con domicilio conocido en Ejido La Pinta sin número en Balleza Chihuahua, para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 652 fracción I, 653 y 658 fracción del Código de Procedimientos Civiles.

Toda vez que los testigos antes referidos tienen sus domicilios fuera de la Jurisdicción de este Tribunal, se ordena girar atento Despacho con los insertos necesarios el caso al Juzgado Menor Mixto de Balleza Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las notificaciones ordenadas; así mismo, se otorga al Juez Despachado, plenitud de jurisdicción para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario acuerde todo tipo de promociones para los efectos anteriormente precisados, de igual forma y se habiliten días y horas inhábiles para la diligenciación del presente Despacho. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 147 y 154 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Y una vez que sea diligenciado, se ordene su remisión junto con las constancias justificativas correspondientes.

Notifíquese también el presente trámite al Encargado del Registro Público de la Propiedad del Distrito Hidalgo y al Agente del Ministerio Público adscrito a este Tribunal para que manifiesten lo que a sus intereses convenga, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 652 fracción I, 653 y 658 fracción del Código de Procedimientos Civiles.

Por lo cual tórnese para tal efecto los autos al Oficial Notificador y Ministro Ejecutor adscrita a este Juzgado.

Hágase la correspondiente publicación por medio de EDICTOS, los cuales deberán de ser publicados por TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, en un Periódico de Circulación Estatal, en un periódico que se edite en esta Ciudad, en los Tableros de Avisos de este Tribunal, así como en los tableros de avisos de la Presidencia Municipal de Balleza, Chihuahua, de conformidad con el artículo 659 segundo y tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

En virtud de lo anterior, gírese igualmente atento Despacho con los insertos necesarios al Juzgado Menor Mixto de Balleza Chihuahua, a fin de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva realizar las publicaciones ordenadas; así mismo, se otorga al Juez Despachado, plenitud de jurisdicción para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario acuerde todo tipo de promociones para los efectos anteriormente precisados. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 145, 147 y 154 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua; y una vez que sea diligenciado, se ordene su remisión junto con las constancias justificativas correspondientes.

En cuanto a la testimonial ofrecida a cargo de FRANCISCO BELTRÁN AMAYA, con domicilio en la Calle Independencia número 17 (diecisiete), de Balleza, Chihuahua; RUBÉN BUSTILLOS SILVA, con domicilio conocido en el Ejido El Triguero sin número, en Balleza Chihuahua y MATEO SANDOVAL SANDOVAL, con domicilio conocido en Piedra Reventada, en Balleza Chihuahua, así como la Inspección Judicial ofrecidas dígamele que una vez que se realicen las notificaciones ordenadas en este proveído se acordara lo conducente.

Así mismo se admiten como medio de convicción los que enuncia en su escrito inicial.

Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este juzgado, hágase del conocimiento del promovente, que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la resolución que ponga fin a este procedimiento, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de esta conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

Para en caso de que la Titular de este Juzgado, se encuentre atendiendo asuntos propios de su encargo, conforme a lo dispuesto por los artículos 81 y 98 del Código invocado, en relación con los numerales 82 Fracción I, 88 y 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se habilita a cualesquiera de las Secretarías Judiciales adscritas a este Tribunal, para que intervengan en las audiencias señaladas en el presente proceso.

Igualmente, se previene al promovente para que dentro del término de TRES DÍAS siguientes a que surta efecto el presente proveído, manifieste bajo protesta de decir verdad si no puede hablar u oír, hablar español o si pertenecen a una comunidad indígena o presentan alguna capacidad diferente que le impida comunicarse eficazmente, a efecto de que este Tribunal esté en posibilidad de tomar las medidas pertinentes al caso, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento constituirá su negativa y se entenderá que no se encuentra en dichos supuestos.

#### NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el Licenciado JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ MORALES Juez Primero de lo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Hidalgo, ante el Secretario Judicial Licenciado HÉCTOR CHÁVEZ SALAZAR, con quien actúa y da fe. DOY FE. FIRMADO.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH, A 16 DE JULIO DE 2019

SECRETARIA JUDICIAL  
DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL POR AUDIENCIAS  
DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO

LICENCIADA NORMA ALICIA ARELLANES PONCE





"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

**\*EDICTOS DE REMATE.\***

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **2379/2018**, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LIC. RAÚL SAN MARTIN CORONADO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, S.A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE LOS C.C. VICTOR MANUEL DOMINGUEZ GUERRERO Y CLAUDIA GUADALUPE MUÑOZ ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

**DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE AQUELLA. P R E S E N T E.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **367/14**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA, EN CONTRA DE DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE AQUELLA Y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL GALEANA, EXISTE UNA SENTENCIA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICE:-----  
**NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DIECIOCHO.**-----

-----  
- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, recibido el día catorce de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE D ELOS ESCUDOS NÚMERO 17768, LOTE 14, MANZANA 10, , FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5810 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75, A FOLIOS 75, DEL LIBRO NÚMERO 3789 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos, que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$430,246.40 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 40/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$286,830.93 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 93/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese por medio de LISTA a la parte demandada, el auto de fecha cuatro de junio del año dos mil diecinueve y el presente proveído, de conformidad con el artículo 119 c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

-----  
- - - V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, promovido por RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA, en contra de DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, REYES GARCÍA LÓPEZ EN LO PERSONAL Y COMO APODERADO DE AQUELLA y ENCARGADA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, tramitado bajo el número de expediente **367/2014** del índice de este Tribunal, y;-----

**NOTIFIQUESE:**

**RESUELVE:**

-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----  
- - - PRIMERO: Ha procedido la Vía Ordinaria.-----

**Dos firmas ilegibles.**-----**rúbricas.**-----

-----  
- - - SEGUNDO: La parte actora probó su acción y la parte demandada no compareció a juicio.-----

**INSERTO.**

-----  
- - - TERCERO: Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva a favor de RAMÓN DOMÍNGUEZ GARCÍA respecto a la superficie total del inmueble que se encuentra registrado en el Registro Público de la propiedad de este Distrito Judicial Galeana, bajo la Inscripción 26, folio 23, del libro 217, de la sección Primera, con superficie de 1-36-03.7800 Hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; del punto 1 al 2 al, suroeste mide 134.1500 m ( ciento treinta cuatro punto mil quinientos metros) linda con propiedad de Ismael Varela; punto 2 al 3 88.0000 (ochenta y ocho punto cero, cero, cero, metros) linda con propiedad de Guillermo Morales y acequia de por medio; del punto 3 al 4, Noreste mide 65.8000 metros linda con Propiedad de Rafael Villa; del punto 4 al 5 , Noreste, mide 141.9000 metros, linda con camino, del punto 5 al 6 Noroeste 13,5200 ( trece punto quinientos veinte metros), linda con camino, del 6 al 1 53.9000m (cincuenta y tres punto nueve mil metros), linda con camino, a nombre de MARGARITA SANDOVAL SOTO, de estado civil SOLTERA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----  
-----Agréguese a los autos el escrito recibido el tres de julio del año dos mil diecinueve, presentado por el LIC. MARIO COVARRUBIAS AGUIRRE, por como lo solicita, se aclara el auto de fecha veintiséis de junio del año dos mil diecinueve, únicamente en cuanto a la descripción del inmueble, quedando de la siguiente manera: FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LOS ESCUDOS NÚMERO 17768, LOTE 14, MANZANA 10, FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA FASE II, DE ESTA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 157.5810 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 75, A FOLIOS 75, DEL LIBRO NÚMERO 3789 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS. Forme el presente proveído parte integral del auto que se aclara.-----

-----  
- - - CUARTO.- En cuanto al Encargado Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Galeana, Una vez que cause ejecutoria la presente resolución gírese atento oficio con los insertos necesarios para que se sirva hacer la cancelación y anotación correspondiente.-----

**NOTIFIQUESE:**

-----  
- - - QUINTO.- Notifíquese esta sentencia a DORA MARGARITA SANDOVAL SOTO, por conducto de su apoderado REYES GARCÍA LÓPEZ, por edictos, debiendo publicar los puntos resolutive de la misma, en los términos que estipula el artículo 504 en relación con el 499 del Código Adjetivo de la Materia.-----

-----  
- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:**

**LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -**-----

-----  
- - - Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Juez del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.**-----

-----  
- - - LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

**LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 12 DE JULIO DEL 2019.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 8 DE MAYO DEL 2019.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
  
LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA

EL SECRETARIO  
  
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****A: JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE SÁENZ.**

Por medio del presente se le comunica que en el expediente **375/2019** como lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se les emplaza a este procedimiento, dado la demanda presentada por **RIGOBERTO ARMENDARIZ GARCÍA**, quien demanda la rectificación de asientos contenidos en el ejido CAÑADA ANCHA, Municipio de OJINAGA, Chihuahua, relativo a la inscripción de losa cuerdos de asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales de fecha veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y ocho, en lo referente al solar 01. Manzana 01, zona 05, con superficie de 2978.178 metros, el cual fuera asignado por error a JOSÉ GUADALUPE BUSTAMANTE SÁENZ, siendo lo correcto a RIGOBERTO ARMENDARIZ GARCÍA; por lo tanto se les emplaza para que comparezca a la audiencia programada para **ONCE HORAS DEL TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE**, que se realizará en las oficinas de este tribunal ubicadas en Calle 5 de Mayo Número 2806, hoy 2801-A, esquina con Avenida Politécnico Nacional, antes Profesora Lucrecia Casavantes y/o Calle 28, Colonia Guadalupe de esta Ciudad, ello para que contesten demanda y/o manifiesten lo que a su derecho e interés convenga respecto de la pretensión de la accionante y ofrezcan y presenten pruebas que se desahogarán en esa misma audiencia; señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, respectivamente, quedando a disposición de dichos demandados las copias de traslado de la demanda y sus anexos en la Secretaría del Tribunal.-----

Chihuahua, Chihuahua a 13 de junio de 2019

LIC. ARACELI SÁNCHEZ HERRERA  
SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 5

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5  
CHIHUAHUA, CHIH.

JOSE GUADALUPE BUSTAMANTE SAENZ

800-56-59

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 2015/17, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO FIDEL LEÓN PÉREZ APODERADO DE, BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE PEDRO IVÁN MÉNDEZ TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LIC. GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZÁLEZ, recibido el día diecinueve de junio del año dos mil diecinueve, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE AMALFI NÚMERO 1302, LOTE 6, MANZANA 33, FRACCIONAMIENTO ROMANCE ETAPA XIX, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0500 METROS CUADRADOS, CON FOLIO REAL 1556835, INSCRITO BAJO EL NUMERO 28 FOLIO 28 DEL LIBRO 4630 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS; datos que se desprenden del certificado de existencia de gravamen visible a foja 466 del expediente. Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán **por dos veces, de siete en siete días**, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta ciudad y un tanto más en el tablero de avisos de este Juzgado, en busca de postores; sirviendo de base la cantidad de **\$297,336.35 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 35/100 M.N.)**, que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$198,224.23 (CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 23/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **Expídanse los edictos respectivos**. En cuanto a su diversa petición, dígaselo que se esté a lo acordado por auto que antecede. Notifíquese a la parte demandada por medio de **CÉDULA**, por motivo de su rebeldía procesal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----  
LIC. MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE JUNIO DEL 2019  
LA SECRETARÍA.

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.

PEDRO IVAN MENDEZ TERRAZAS

807-57-59

-0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA  
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ.  
PRESENTE. -**

En el expediente número P.A.D. 002/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por el Licenciado José Jesús Jordán Orozco, en su carácter de Director General del Fideicomiso para el Fomento de las Actividades Productivas en el Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -  
"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----  
- - Visto, el oficio número FGE-UMCG-125/2019 recibido el día de hoy, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 002/2019. -----  
----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: -----  
Agréguese a sus autos el documento de mérito, toda vez que del oficio de cuenta, así como de las publicaciones de diversos medios de información y de la impresión de la notificación roja de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), que obran en autos, se desprende que el denunciado, licenciado César Horacio Duarte Jáquez, se encuentra sustraído de la acción de la justicia y por lo tanto se ignora su domicilio actual y paradero; por lo anterior, se ordena emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado; además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se concede un término de quince días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado, licenciado César Horacio



ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA  
FUNCIÓN PÚBLICA

Duarte Jáquez para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Dirección General Jurídica y de Responsabilidades. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírese los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones IV, X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VII y 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos, 3 fracción II inciso b, 4, 8 fracciones IV, XI y XXII, 9, 11 fracciones II y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----  
----- Notifíquese. -----  
Así lo acordó y firma el Licenciado Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----  
El suscrito Licenciado Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que siendo las nueve horas del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número \_\_\_\_\_ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste. ----- "



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. EMILIA CAMPOS VIUDA DE UZQUIANO.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -

Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE;

[Handwritten signature of Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila]

LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ 832-58-59-60 -0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL GUERRERO, CHIH.

SECRETARIA 10 VII 19

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL C. MANUEL ENRIQUE PALMA SALGUEIRO PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO LEGAL DE LA JUNTA, MUNICIPIO DE GUERRERO, CHIH, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,832.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	NW-18-56-20	54.00 M	CALLE 4º.
2-3	NE-71-03-40	108.00 M	ARROYO
3-4	SE-18-56-20	54.00 M	CALLE 2º.
4-1	SW-71-03-40	108.00 M	VENUSTIANO CARRANZA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM.1622, FOJAS NÚMERO 81-A OCHENTA Y UNO EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 8, A LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 18 DE JUNIO DE 2019. EL PRESENTE EDICTO DEBERA SER PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 08 DE JUNIO DE 2019

ATENTAMENTE "COMPROMISO Y SERVICIO" EL PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GUERRERO, CHIH.

Calle Allende y Dr. Brondo s/n C.P. 31680 Cd. Guerrero, Chih. Tel. (635) 586-0282

C. ING. CARLOS COMADURAN AMAYA

[Handwritten signature of Carlos Comaduran Amaya]

ING. RICARDO VILLALOBOS FIGUEROA EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

MANUEL ENRIQUE PALMA SALGUEIRO 821-57-59 -0-

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, del Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 262/2016, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. DEL REUGIO BARRAZA LUNA, existe un auto que a la letra dice: - -

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.- - -

- - - -Por recibido un escrito de MA. DEL REFUGIO BARRAZA LUNA con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente litigio y como lo pide, se abre el juicio a prueba por el término de treinta días comunes a las partes, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese el presente proveído por medio de edictos que deberán publicarse dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y, en uno de mayor circulación que se edite en ésta Ciudad, debiendo publicarse un tanto de ellos, en los Estrados de éste Juzgado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 499 del Código de Procedimiento Civiles. - - -

- - -NOTIFIQUESE:- - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Lo que se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.-

Cd. Juárez, Chih., 2 DE Julio del año 2019 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

[Handwritten signature of Lic. Ana Elena Arellano Rodriguez]

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



EMILIA CAMPOS VUIDA DE UZQUIANO 816-57-59 -0-



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.



ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN.**

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE RESPONSABILIDADES

**LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. PRESENTE.-**

En el expediente número P.A.D. 005/2019, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por la Maestra María Antonia Arreola Valenzuela, en su carácter de Directora de Procesos de Investigación de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un acuerdo que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

- - Visto, el oficio número FGE-UMCG-124/2019 recibido el día de hoy, suscrito por el Agente del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, el cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 005/2019. -----

----- LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA ACUERDA: -----

Agréguese a sus autos el documento de mérito, toda vez que del oficio de cuenta, así como de las publicaciones de diversos medios de información y de la impresión de la notificación roja de la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), que obran en autos, se desprende que el denunciado, licenciado César Horacio Duarte Jáquez, se encuentra sustraído de la acción de la justicia y por lo tanto se ignora su domicilio actual y paradero; por lo anterior, se ordena emplazar al denunciado en los términos del auto de fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de tres en tres días, en un periódico de circulación amplia en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría; por lo que se concede un término de quince días

hábiles contados a partir del día hábil siguiente a aquél en que se realice la última publicación de los edictos al denunciado, licenciado César Horacio Duarte Jáquez para que formule por escrito ante esta Secretaría de la Función Pública, en las oficinas ubicadas en calle Victoria número 310 (trescientos diez) Primer piso, Edificio Licenciado Oscar Flores Sánchez de esta ciudad de Chihuahua; su contestación a los hechos que se le imputan y ofrezca pruebas, con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto, en la inteligencia que las copias de traslado se encuentran a su disposición en esta Dirección General Jurídica y de Responsabilidades. Así mismo se le previene para que señale domicilio en esta ciudad de Chihuahua, para oír notificaciones y recibir documentos, en el entendido que de no hacerlo, todas las notificaciones se le efectuarán por medio de lista que se fije en el tablero de avisos de esta Secretaría, aún las de carácter personal. Expídase los respectivos edictos y gírese los oficios correspondientes para su publicación. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones IV, X y XV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, 3 fracción VII y 34 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua vigente al momento de los hechos; 3 fracción II inciso b, 4, 8 fracciones IV, XI y XXII, 9, 11 fracciones II y XXXI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua y 138 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua en vigor, de aplicación supletoria al presente procedimiento. -----

----- Notifíquese. -----

Así lo acordó y firma el Licenciado Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua. -----

El suscrito Licenciado Sergio Alejandro Ruiz Dávila, Director General Jurídico y de Responsabilidades de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua, hago constar y certifico que siendo las nueve horas del día dieciséis de julio del año dos mil diecinueve, se publicó el auto que antecede con el número \_\_\_\_\_ en la lista de acuerdos para su debida notificación. Conste. ----- “



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA.

Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar. -

Chihuahua, Chihuahua, a los dieciséis días del mes de julio del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE;

[Handwritten signature of Lic. Sergio Alejandro Ruiz Dávila]

LIC. SERGIO ALEJANDRO RUIZ DÁVILA DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CESAR HORACIO DUARTE JAQUEZ 833-58-59-60

-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR A: ABEL GALLEGOS GONZALEZ, expediente No. 128/2019 relativo al juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARACION DE AUSENCIA) promovido por ZULEMA BUSTILLOS RAMOS EN SU CARÁCTER DE TUTORA DE LA MENOR DE INICIALES [A.M.G.B.], se dictó un AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECINUEVE.----- VISTO el estado actual que guardan los autos, y toda vez que se han cumplido cabalmente todas las prevenciones realizadas por este Tribunal, se admite lo solicitado en la vía intentada, por lo que se tiene a ZULEMA BUSTILLOS RAMOS en su carácter de tutora definitiva de la menor de iniciales A.M.G.B., instando el procedimiento, en la VÍA DE DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se declare la ausencia del progenitor de la menor antes señalada, el señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Y toda vez que la promovente manifiesta que el último domicilio que conoce del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ es el ubicado en la calle Monte Everest número 12722, Colonia Quintas Carolinas de esta Ciudad; y a efecto de en su momento estar en posibilidad de notificar en los términos de ley a dicha persona, gírese atento oficio al Director de Seguridad Pública Municipal, a fin de que se avoque a la búsqueda y localización del antes referido, en el domicilio ya señalado. Así como para que turne los autos al Ministro Ejecutor que corresponda, para que se constituya en el último domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ e indague con los moradores y vecinos sobre el posible paradero del antes mencionado. Por otra parte, gírense atentos oficios a CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BÁSICOS, DIRECCIÓN GENERAL DE VIALIDAD Y TRÁNSITO, SECRETARÍA DE HACIENDA DE GOBIERNO DEL ESTADO, JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, A TELÉFONOS DE MÉXICO, S.A.B. DE C.V., INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL y al INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, con domicilios conocidos en esta Ciudad, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva informar si dentro de sus registros tienen algún domicilio del señor ABEL GALLEGOS GONZALEZ. Otórguese la intervención legal que le compete a la Agente del Ministerio Público adscrita.----- Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, cítese a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.----- QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGAN LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.----- NOTIFICACIÓN:----- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, cítese a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.----- QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGAN LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.----- NOTIFICACIÓN:----- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Asimismo, y a fin de dar cumplimiento al artículo 9 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición en el Estado de Chihuahua, y toda vez que ha sido admitida la solicitud de declaración de ausencia solicitada, cítese a ABEL GALLEGOS GONZALEZ, con un extracto del presente proveído, debiendo realizar de la admisión edictos publicados en el periódico oficial del Estado, para que se suba al portal de internet de Gobierno del Estado, lo anterior por tres meses, con intervalos de quince días naturales, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de tres meses, lo anterior sin costo alguno para los solicitantes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6, 127, 246, 305, 500 del Código de Procedimientos Familiares, 624 del Código Civil, y 4 de la Ley para la Declaración Especial de Ausencia por Desaparición del Estado de Chihuahua.----- QUEDAN A DISPOSICIÓN DEL PROMOVENTE LOS OFICIOS Y EDICTOS ANTES ORDENADOS, PARA QUE LO HAGAN LLEGAR A SUS DESTINATARIOS DADO EL CÚMULO DE LABORES DE ESTE TRIBUNAL.----- NOTIFICACIÓN:----- Así lo acordó y firma la Licenciada NICOLASA CONCEPCION PAYAN HOLGUIN Juez Séptimo Familiar por Audiencias del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaría Judicial Licenciada LUZ ELENA SALAS MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ATENTAMENTE LICENCIADA LUZ ELENA SALAS MARQUEZ SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO SEPTIMO FAMILIAR POR AUDIENCIAS

ZULEMA BUSTILLOS RAMOS 450-35-39-43-47-51-55-59

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ANGEL, ISIDORO, SALOME Y MAGDALENA Todos de apellidos HERNANDEZ BAÑUELOS.

PRESENTE.-

En el expediente número H 791/14, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, promovido por PRIMITIVA Y GREGORIO, AMBOS DE APELLIDOS HERNANDEZ LOYA, a bienes de DONATO HERNANDEZ LOYA, ACUMULADO a bienes de ADELA HERNANDEZ BAÑUELOS, IRMA GONZALEZ HERNANDEZ, MARIA AMANDA HERNANDEZ ENRIQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

---CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL DOS MIL DIECINUEVE.-----

--- Por presentado el LICENCIADO ENRIQUE H. DELGADO GONZALEZ, de personería reconocida en autos, con su escrito recibido el veinticinco de los corrientes, como lo solicita, y toda vez que se encuentra acreditado en autos el desconocimiento del paradero de ANGEL, ISODORO, SALOME Y MAGDALENA todos de apellidos HERNANDEZ BAÑUELOS, hágase de su conocimiento la radicación del presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de circulación que se edite en la Ciudad de Chihuahua, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Asimismo y tomando en consideración que el Periódico Oficial del Estado, se publica únicamente los días miércoles y sábados de cada semana, según acuerdo del Gobernador del Estado, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres y publicado en el periódico oficial número treinta y seis del primero de septiembre de ese mismo año, se habilitan días inhábiles para que se lleve a cabo la notificación mediante los edictos ordenados, indicándoles que PRIMITIVA Y GREGORIO, ambos de apellidos HERNANDEZ LOYA tramitaron un JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DONATO HERNANDEZ LOYA, y apercibiéndoles para que en el término de tres días más veinte por razón de la distancia, para que señalen un domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc para que se les realicen las notificaciones, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo las ulteriores citas y notificaciones aun las de carácter personal se les formularan por medio de listas que se fijen en los estrados de este Tribunal. Haciéndoles saber que se asignó el Número de Expediente H 791/14. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

-- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----

DOS FIRMAS ILEGIBLES-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 03 DE JULIO DEL 2019

EL SECRETARIO

[Handwritten signature of Lic. Victor Bartolo Portillo] LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

FM



PRIMITIVA HERNANDEZ LOYA Y OTRO

-0-

789-55-57-59



**Chihuahua**  
GOBIERNO DEL ESTADO

Expediente: CHJ/018/2019-I  
FGE-4C.6.1/3/811/2019

**NOTIFICACIÓN ACUERDO DE INICIO.**

EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL DÍA ONCE DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

--- En virtud de lo señalado por el acuerdo de fecha diez de julio de dos mil diecinueve, mediante el cual se ordenó notificar el Acuerdo de Inicio del Procedimiento del Régimen Disciplinario de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve del servidor público Julio Cesar Moreno Serna quien se desempeña como Oficial de la Agencia Estatal de Investigación de la Fiscalía General del Estado, por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado; Acuerdo de Inicio que en lo que interesa versa de la siguiente manera: "PRIMERO.- Se declara PROCEDENTE la solicitud presentada por el Órgano de Asuntos Internos mediante oficio número DII-0728/2019, recibido en esta Comisión en fecha ocho de abril de dos mil diecinueve, para iniciar el procedimiento del régimen disciplinario en contra del servidor público Julio César Moreno Serna, en virtud de que existen elementos suficientes para dilucidar sobre su probable responsabilidad en relación a lo establecido en el artículo 65 fracciones X y XIII y 67 fracción IX de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública... Relacionados con los artículos 171, 175, 204 y 206 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública... y artículos 172, 173, 177 y 227 fracción I del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Públicas del Estado de Chihuahua y sus Municipios... Por lo anterior es oportuno dar inicio al presente procedimiento del régimen disciplinario por los motivos expuestos en el considerando tercero del presente acuerdo. SEGUNDO.- Respecto a las pruebas ofrecidas por parte del Órgano de Asuntos Internos, indicadas en los incisos a), b), c), d), e), f), g), se encuentran apegadas a derecho y no van en contra de la moral tal y como lo dispone el artículo 210 de la Ley de la materia... toda vez que las mismas cumplen con los requisitos previstos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como en el Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria ya que se trata de documentos originales, expedidos por autoridad competente para dar fe, acompañado de firma y sello respectivo, además resultan idóneas, suficientes y legales de conformidad a lo referido en el considerando tercero del presente proveído, mismas que se encuentran apegadas a las formalidades establecidas para tales efectos, por lo que en este momento se tienen por admitidas con fundamento en los artículos 210, y 216 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 216 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus municipios y artículos 269, 271 y 276 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Chihuahua de aplicación supletoria; en ese mismo orden de ideas y por lo que hace a los medios probatorios contenidos en los incisos i) y j) se tiene por admitidas y serán analizadas en el momento procesal oportuno, toda vez que al tratarse de presunciones e instrumentales deberán ser desahogadas conforme al desarrollo del presente procedimiento; por lo que respecta al medio probatorio contenido en el inciso h) se tiene por desechado en virtud de que el mismo no tiene relación con los hechos atribuidos por parte del Órgano de Asuntos Internos al servidor público Julio César Moreno Serna, ya que dentro del presente procedimiento sólo los hechos están sujetos a prueba tal y como lo dispone el numeral 269 y 271 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, de aplicación supletoria... asimismo no genera información o datos que permitan dar a conocer la verdad de los hechos y a su vez determinar si existe o no, responsabilidad administrativa por parte de la integrante. TERCERO.- Con fundamento en los artículos 206 fracciones II y III de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública notifíquese al servidor público Julio César Moreno Serna, con el oficio número DII-0728/2019, de fecha veintinueve de marzo de dos mil diecinueve y con las copias certificadas de la investigación administrativa Q-3/2015 que consta de ciento cuarenta, que tiene un término de nueve días hábiles para dar contestación ante esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen, afirmándolos, negándolos, expresando los que ignore por no ser propios, o refiriéndolos como considere que tuvieren lugar, apercibido que de no dar contestación dentro del término que se le concedió se le tendrán por presuntamente ciertos los hechos contenidos en el acuerdo; que pueden ofrecer como medios de prueba los establecidos en la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, excepto la de posiciones y los que fueren contra la moral o contra el derecho, apercibiéndole que de no hacerlo, no le serán recibidas las mismas, con excepción de las supervinientes; que con fundamento en el numeral 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro del lugar de residencia de la misma Comisión, mismas que serán efectuadas a quien se encuentre en dicho lugar, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se realizarán mediante aviso que se colocará en un lugar visible al público dentro de las oficinas de la propia Comisión; que podrán designar un defensor para que los asista y defienda o defenderse por sí mismo; de conformidad a lo que establecen los artículos 206, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y sus correlativos 192 y 208 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua.; en razón de lo anterior de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y de conformidad con los artículos 1, 14, 16, 17, 21 y 123 apartado B, fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos, 191, 193, 195 fracción VI, 202, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública; 177, 179, 184, 192, 204, 205, 206, 207, 208, 209, del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, es procedente acordar y: -----

**SE ACUERDA**

--- PRIMERO.- Notifíquese mediante edictos al servidor público Julio Cesar Moreno Serna, respecto del Acuerdo de Inicio del Procedimiento del Régimen Disciplinario de fecha nueve de abril de dos mil diecinueve, registrado en el libro de gobierno con el número CHJ/018/2019-I; edictos que deberán ser publicados dos veces consecutivas, de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, de conformidad con los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública y 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, lo anterior para no dejar al servidor público en estado de indefensión y hacer de su conocimiento que esta Comisión del Servicio Profesional de Carrera Honor y Justicia para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, sigue un Procedimiento del Régimen Disciplinario en su contra, y en consecuencia, esté en posibilidad de controvertir los hechos que le imputa el Órgano de Asuntos Internos; haciéndole saber que tanto el Acuerdo de Inicio, un tanto del oficio número DII-0728/2019, así como las copias certificadas de la investigación administrativa Q-3/2015, quedarán a su disposición en las Instalaciones que ocupa la Comisión, ubicada en la Avenida Paseo Bolívar, Numero 712, colonia Centro, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua. -----

--- SEGUNDO.- Se hace de conocimiento del servidor público Julio Cesar Moreno Serna, que una vez realizada la notificación por edictos del presente acuerdo de Notificación del Acuerdo de Inicio, y realizada la segunda publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en el Estado, al día siguiente hábil comenzaran a correr los nueve días hábiles que le otorga esta Comisión para dar contestación ante esta Comisión, de todos y cada uno de los hechos que se le atribuyen al referido servidor público, lo anterior de conformidad con los artículos 206 fracciones II y III, 207 y 208 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y el artículo 193 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

--- TERCERO.- Con fundamento en los artículos 206 y 207 de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, y los artículos 190 y 202 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera de las Instituciones de Seguridad Pública del Estado de Chihuahua y sus Municipios, remítase las constancias necesarias para llevar a cabo la notificación mediante edictos a la Secretaria General de Gobierno, así como al Titular de la Oficina de Comunicación Social. -----

**CÚMPLASE**

--- Así lo acordó y firmó el Asesor Técnico del Despacho del Fiscal General del Estado actuando en funciones de Presidente de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, de acuerdo a la delegación de facultades conferidas por el Fiscal General del Estado mediante acuerdo de fecha dieciocho de julio de dos mil diecisiete publicado en periódico oficial del Estado en fecha veintidós de julio de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 193 fracción I, 196 y 212 párrafo segundo de la Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública, así como el artículo 222 del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera para las Instituciones de Seguridad Pública del estado de Chihuahua y sus Municipios. -----

COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, HONOR Y JUSTICIA,  
PARA LOS INTEGRANTES DE LAS INSTITUCIONES POLICIALES DEL ESTADO.

MTRO. MARCO JULIO DURÁN VILLA

--- La anterior firma es autenticada por el Secretario Técnico de la Comisión del Servicio Profesional de Carrera, Honor y Justicia, para los Integrantes de las Instituciones Policiales del Estado, designado mediante acuerdo de fecha trece de diciembre de dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 193 fracción II y 212 segundo párrafo de la Ley antes citada. -----

LIC. DANIEL ZAMUDIO GARCÍA

JULIO CESAR MORENO SERNA

822-57-59

**PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	<i>\$ 59.90</i>
<i>Costo de la Suscripción anual no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)</i>	<i>\$3,738.01</i>
<i>Costo de la Suscripción semestral no incluye folleto anexo (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)</i>	<i>\$1,869.00</i>
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	<i>\$7.87</i>
<i>Anexo, por cada página</i>	<i>\$1.00</i>
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	<i>\$1,118.47</i>
<i>Media página</i>	<i>\$559.24</i>
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	<i>\$43.72</i>

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

*Periódico Oficial*

*Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua*

**AVISO IMPORTANTE****RECEPCIÓN DE EDICTOS A PUBLICAR**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para el miércoles se recibirán edictos a partir de las 12:00 horas del miércoles hasta las 15:00 horas del viernes de la semana anterior a la publicación.

Para el sábado se recibirán edictos a partir del lunes hasta el miércoles a las 12:00 horas de la misma semana a la publicación.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO**

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VÍA ELECTRÓNICA

El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

**Sigue los siguientes pasos:**

Ve a la dirección:

**[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)**

**Selecciona el mes y año a consultar.**

\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. ENRIQUE HUMBERTO GUEVARA MATA  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VÍA ELECTRÓNICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial](http://edo.chihuahua.gob.mx/periodicooficial)